

**DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS
DE DONOSTIARRAS EN CÁDIZ (1776-1799)
2.^a parte**

Juan GARMENDIA ARRUEBARRENA

Publicábamos en el Boletín anterior¹ el fruto de nuestras investigaciones en el Archivo Histórico de Protocolos de Cádiz de los años 1740-1775. Contabilizamos en el espacio de 35 años 40 testantes y 75 disposiciones testamentarias, habida cuenta de que algunos testaban varias veces y hasta cuatro y cinco veces. Ya decíamos que el siglo XVIII fue para Cádiz el siglo de oro. Si bien hallamos en Cádiz colonias de nacionales y extranjeros antes de mediados del siglo XVII, es realmente desde la concesión del monopolio en el tráfico con las Indias el año 1717, cuando Cádiz se convierte en Emporio del Orbe. A ella llegan gentes y más gentes, duplicando en no muchos años su población.

Las estadísticas que a veces no merecen mucha confianza, otras reflejan bien, como en el caso presente, la realidad. La situación del comercio con las Indias en los primeros cincuenta años del XVIII se vio afectada por muchos factores de guerras, desaparición del sistema de flotas, etc., etc. Todo ello repercute en la mayor o menor participación, mayor dedicación o no al comercio colonial.

La presencia de vascos, y más en concreto de donostiarras, es grande en esa época de 1740-1775. En los 23 años

1. BEHSS 27 (1994).

posteriores baja esa proporción, y así en 23 años, desde 1776 a 1799 es solamente de 13 testantes, aunque las disposiciones testamentarias sean 17.

También en estas disposiciones observamos que la mayoría de los testantes son comerciantes y marinos y el motivo de su última voluntad está al emprender los viajes a Indias.

A continuación ofrecemos las de estos 13, sin el empeño de agotar las noticias y sí solamente ofrecer los datos más sumarios y breves.

De los años 1800 a 1809 daremos sólo con un testante de San Sebastián. Ello se explica muy bien dadas las circunstancias políticas por las que atravesó España. Sin embargo, desde 1815 a 1849, en el espacio de 34 años, daremos con un número bastante aceptable de 23 testantes y desde 1850 a 1885, durante 35 años con 7 solamente de San Sebastián. El total de testantes donostiarros en Cádiz desde 1740 a 1885 sería el de 84, y desde luego muchas más disposiciones testamentarias.

Desde 1800 a 1885 tan sólo ofrecemos en orden alfabético de apellidos con indicación de años, legajos y folios que ocupan sus disposiciones, que no hemos consultado en el mencionado archivo de Cádiz.

Una vez más agradecemos la amabilidad y la facilidad para estas investigaciones que el Director del mismo, D. Manuel Ravina Martín nos ha brindado. Primero, con los índices publicados y otros todavía sin publicar. Sería de desear que alguna institución o editora vasca propiciaran la publicación de una obra desde principios del XVIII hasta mediados del XIX de las últimas voluntades de vascos en Cádiz.

ARZAC ECHEVESTE, Felipe Santiago otorga su testamento el 9 de febrero de 1787 (leg. 3.665, folios 99-122). Como se ve por la extensión de los folios es un largo testamento.

Vecino de Cádiz y de su comercio con las Indias, era natural de Alza, jurisdicción de San Sebastián en la provin-

cia de Guipúzcoa, hijo de Sebastián Arzac y la Rerdi (?), que lo fue de ella, y de Maria Juan de Echeveste, natural ésta de Lezo. Hallándose enfermo y por la Divina Misericordia en su libre juicio, después de hacer profesión de su fe, otorga su testamento a Maria de San Gínes, su legítima mujer, en primer lugar; a Maria de San Gines, su madre, y a Gregorio de San Gines, todos vecinos de la ciudad, para que después de su fallecimiento entre los albaceas entren en sus bienes y distribuyan las limosnas.

Fue en 1742 cuando contrajo matrimonio en Cádiz con María de San Gines, al que no llevó capital alguno. Tuvieron por hijos a Francisco, a fray Sebastián de Arzac, religioso profeso en el convento de San Francisco, a Maria del Carmen, Juan, Ana, Joseph, Antonio y Manuel de Arzac Echeveste, el mayor de 21 años y otro fallecido en corta edad. Familia por tanto numerosa. Las cuentas estaban en los libros de su suegro. El tercer albacea era Antonio de Elorga² y el cuarto Francisco Alcedo del Olmo, arcediano de Medina-Sidonia en la catedral de Cádiz.

Dejaba como herederos a sus hijos, “para que hayan y lleven sus bienes”, nombrando como curadora de los menores a su mujer. Revocaba disposiciones anteriores y no firmó por la debilidad que padecía. Ocurría esto el 15 de abril de 1766. El testamento fue hecho por su apoderada, su mujer, vecina de Cádiz, conforme al poder que le dio. Manifestó la fecha del fallecimiento, que fue amortajado con el hábito de San Francisco y se celebró el entierro en la iglesia del convento de San Francisco con oficio y acompañamiento de las cuatro comunidades. Se celebraron 250 misas rezadas, a cuatro rrs. de vellón cada una y la cuarta parte en la colecturía. Hubo misa cantadas, responso, vigilia etc., etc., en el convento de San Francisco.

Manifiesta su mujer que Juan, habiendo obtenido el orden sacerdotal, falleció hace ses años y que Joseph se

2. Rico comerciante, de Erason (Navarra). Su hijo de nombre Pedro Angel, aparece matriculado en el comercio de Cádiz en las el año 1759.

hallaba de caballero guardia-marina, sirviendo a su Majestad el Rey en Cartagena de Levante. Antonio era clérigo de menores y seguía los cursos para conseguir el orden sacerdotal y Manuel era religioso profeso del convento de San Francisco y se nombra a fray Manuel de Arzac y María del Carmen y Ana permanecían sin tomar estado. Se hace una larga memoria de bienes muebles, ropa, alhajas, etc., etc. Todo ello ascendía a 7.400 pesos, especificando el valor de las cosas.

Era heredera de un solar y casa en San Sebastián, haciendo un mayorazgo que recayó en el primer hijo. El testamento consta de 12 cláusulas, y lleva la firma en Cádiz del 9 - febrero de 1787.

ATALAY HUICI, Manuel José de, otorga su testamento el 8 de octubre de 1791 (leg. 2.229, folios 1889-90).

Natural de la ciudad de San Sebastián era hijo de Roque y Magdalena de Huici, sus padres difuntos, de edad de 30 años, por más señas soletro, vecino y del comercio de Cádiz y estaba próximo a hacer viaje a Veracruz, reino de Nueva España, de pasajero en la fragata nombrada la *Diligencia*, su capitán y maestre Francisco Neto, estando en cabal salud y después de hacer protestación de su fe, dice tener comunicadas sus sosas de conciencia con Fermín de Elizalde al por menor y le otorgaba su poder para que otorgara el testamento. Muchas cosas dejaba a disposición del albacea. Poseía en Veracruz negocios.

Y firma en Cádiz el 8 de octubre de 1791.

BELONI MUÑOZ, Nicolasa otorga el testamento el 1 de septiembre de 1786 (leg. 2.213, folios 1964-1967).

Natural de San Sebastián, era viuda del capitán de mar Miguel de Mendizabal, hija de Nicolás y Germana Muñoz, sus padres, vecinos que fueron de la ciudad de Cádiz, estaba próxima a ausentarse de la ciudad, de edad de 85 años. Dice que estando por la divina providencia con salud, tenía comunicadas las cosas de su alma con M.^a Micaela de Mendizabal y con su marido Santiago Baurein, capitán del ejér-

cito de Infantería de Flandes, sus hijos legítimos y político, vecinos de la ciudad “que conmigo hacen dicho viaje”. Otorgaba el testamento para que después de su fallecimiento los herederos entraran en sus bienes, dejando a la disposición de los albaceas entierro, misas, etc., etc. la cuarta parte de las misas para la colecturía. Su marido hacía 30 años que había fallecido en Cádiz. Sus hijos eran José Bernardo y Francisco José de Mendizabal Beloni, quienes fallecieron después que sus padres, ambos de estado soltero, habiendo recaído sus bienes en ella. No debía cantidad alguna.

Dejaba heredera a María Micaela Mendizabal y Beloni, hija legítima, como hemos dicho y consorte del capitán Santiago Beaureiz. Después de revocar y anular disposiciones anteriores, firmaba en Cádiz el 1 de septiembre de 1786.

BERISTAIN MESTRETICA, José Miguel daba su poder a Martín de Elizalde en la fecha día 3 de noviembre de 1795 (leg. 2.240, folios 1383-1386).

Residente en Cádiz, estaba próximo a hacer viaje a la de San Sebastián en la provincia de Guipúzcoa, su patria, hijo legítimo de Agustín, difunto, y de María José de Mestrética, que vive, siendo vecina de San Sebastián. Estaca con salud por la divina misericordia y tenía comunicadas las cosas de su alma a Matías de Elizalde, en segundo lugar a Francisco de Iriarte y a Tomás de Urrutia, todos vecinos y del comercio de esta ciudad (Cádiz). Otorgaba y daba poder cumplido, dejando a disposición de los albaceas entierro, etc., ordenando que pagaran de sus bienes. Era soltero y no estaba sujeto a voto ni a promesa alguna.

Mandaba que nombraran a María Mestrética, su madre, por su albacea y heredera universal y cobraran todas las cuentas pendientes que tenía con Antonio y José Matías de Elizalde, vecinos de la ciudad de Lima.

Revocando y anulando disposiciones anteriores, firma en Cádiz el 3 de noviembre de 1795.

BRASUEL CALONGE, José Ignacio otorga su testamento el 14 de octubre de 1791 (leg. 801, folios 454-458).

Natural de la ciudad de San Sebastián “que declaro ser provincia de Guipúzcoa, hijo de Lázaro y de doña M.^a Teresa Calonge, mis padres difuntos que en gloria estén, estando gravemente enfermo en el Real Hospital del Sr. San Andrés de esta ciudad, pero en mi entero y sano juicio (confesión de fe) doy mi poder al Licenciado Antonio Prieto, capellán del navío nombrado *Ntr^a Sr^a del Buen Suceso y San Francisco de Asís* (alias el Levante), propio de los cinco gremios de Madrid, para que después de mi fallecimiento y con arreglo a lo que tengo comunicado haga y ordene mi testamento. Mando ser amortajado mi cuerpo con el hábito de San Francisco y se sepulte en la iglesia de dicho hospital o parecer del albacea, así como las mandas forzosas”.

Casado y velado con doña M.^a Agustina de Inda, “de cuyo matrimonio tenemos por hijos legítimos a José Joaquín, de 17 años y a M.^a Joaquina de Inda, de 10 a 11 años. Le doy poder, dejando herederos a mis hijos y curador al mencionado capellán. Hecho en el hospital de San Andrés de la ciudad de los Reyes del Perú en 13 de julio de 1787 años”. Los escribanos del Rey daban fe de la firma del escribano.

El testamento hecho por su apoderado dice así “Antonio Prieto, presbítero, capellán del navío... que hizo viaje a los puertos del mar del Sur, de donde ha regresado a éste de Cádiz y en el que actualmente reside: por voz y nombre de Brauel, contra-maestre que fue del mencionado navío, natural que fue de la ciudad de San Sebastián, hijo de ..., difuntos, en virtud del poder que le dio para testar, estando en el hospital San Andrés de la ciudad de los Reyes del Perú el 13 de julio de 1787”.

“Lo primero declaró que falleció en el hospital, precedido de sus actos de fe y habiendo recibido los Santos Sacramentos. Se hizo el entierro con acompañamiento y se cumplieron las mandas forzosas. Se cumplió lo que le había encomendado de que se celebrase su funeral con asistencia del clero, vigilia, etc., etc. Se celebraron dos misas, cantada la una y otra de requiem con un responso. 35 misas, a 5 rrs.

cada una, se aplicaron por aquella colecturía”. También le había ordenado que a D. Francisco Javier de Aguirre, vicario de la parroquia de San Pedro y a Juan Joseph Zubiaurre, presbítero vecinos del lugar de Pasajes se les diesen, al primero 26 misas de a 8 rrs. de vellón y al segundo 14 para que aplicasen por su alma. Que se repartiase una fanega de trigo entre los pobres. Que estaba casado y tenía hijos. Que mediante haber fallecido M.^a Agustina bajo disposición testamentaria que otorgó en el lugar de los Pasajes el 22 de mayo de 1785 ante el escribano Agustín de Carril, dejándolo por albacea con codicilo se supliese su contenido.

Que debía 450 rrs. vellón y ordenó su satisfacción lo que resulte de las cuentas contra Manuel de Aizpurua y Juan Bt.^a de Iriarte, vecinos de Pasajes. Quedaron 4.453 rrs. de vellón y otros 76 pesos fuertes. El caudal que le pertenecía era 3675 rrs. de vellón por su empleo de maestro en el viaje. Había dado el poder a Juan Antonio de Elizalde, vecino de San Sebastián, a Aguirre, Zubiaurre, albaceas y por último a Juan de Arizmendi, vecino de Pasajes. Dejaba herederos a sus hijos. Firma en Cádiz a 14 de octubre de 1791.

UHICI OSTOLAZA, Roque Jacinto, 21/04/1779. Leg. 1661 (ilegible).

LETE AZCAIN, Juan Bt.^a, otorga su testamento el 15 de octubre de 1777. (Leg. 3.788, folios 252-255).

De estado soltero, contaba con 43 años, marino matriculado, natural de San Sebastián, era hijo de Francisco y María de Azcain, sus padres difuntos. Se hallaba gravemente enfermo. Falleció a los once y media de la noche del día en que otorgó el testamento.

Encomienda su alma a Dios. Que con el hábito de la Merced se le dé sepultura en la Santa Iglesia Catedral con entierro. Se digan 25 misas rezadas de 4 rrs de vellón cada una, “puestos estos gastos tienen que ser ajustados a mi soldada”. Declara que es acreedor con derecho privilegiado a los bienes de Juan Antonio Gamío, ya fallecido, oficial que

fue de la Real Oficina de contaduría de esta ciudad de Cádiz por cantidad de 600 pesos fuertes poco más o menos. Tenía por su caudal el importe de su soldada con plaza de marino de la fragata nombrada *Santa Rosa*, que últimamente regresó a este puerto de la expedición de Buenos Aires, cuyo importe constara de mis libros y asientos de la Real oficina de la Marina.

Debía a Antonio Sánchez de la Torre de este vecindario con tienda de comestibles, que le había prestado para sus ausencias. Ordena se lo paguen. Debía a Juan Miguel de Landa, vecina de Tolosa, el importe de ciertas diligencias que le encargó. Item –continúa– a consecuencia de especial devoción y promesa que tengo hecha a Ntr.^a Sr.^a de Aránzazu y del Stmo Cristo de Lezo, que se veneran en su convento de mi patria, manda que en el altar de cada una de estas imágenes digan y celebren tres misas rezadas aplicadas por su intención y otra misa por la de cierta persona que me encargó decir a dicha soberana imagen de Aranzazu por la limosna de 4 rrs. Manifiesta que no tiene alhajas y bienes. Y hace legado a Juan Joseph de Albizu, su ahijado, hijo de José y de Isabel Sánchez, de 30 pesos.

Nombra por albacea a Pedro Aizpea, vecino de Albistur y residente en Cádiz. Deja como heredera a Magdalena Lete, su sobrina y a otra hermana suya de menor edad “de cuyo nombre no me acuerdo por haber nacido después de haberme yo ausentado de dicha mi patria y ambas vecinas de la ciudad de San Sebastián, hijas naturales de Catalina Lete, mi hermana para que hereden”. En Cádiz 13-10-1777.

MACCROHON O[^]RYAN, Juan otorgó el 26 de febrero de 1794 (leg. 2.578, folios 86-89).

Era natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, hijo de Diego y Leonor O[^]Ryan, difuntos, vecino de Cádiz, sub-teniente agregado a la Plana mayor de ella y contador de los Reales servicios de millones de la misma, “hallándome enfermo en cama, como me hallo, pero en mi libre juicio, cual Dios ha sido servido de darme, creyendo... otorgo que hago mi testamento de la siguiente manera. Primero

encomiendo mi alma a Dios, que mi cuerpo sea amortajado con el hábito que visten los Religiosos capuchinos y encima la ropa militar. Se dé sepultura eclesiástica en el convento del Cármen, en la bóveda del Santo Cristo, cuyo entierro pido y encargo a mis albaceas que he de nombrar ser el más pobre que se pueda, pues quedando mi casa sumamente atrasada sería indecoroso hacer gastos que no pueda sufragar en el día y que no digan por mi alma e instituyan misas”.

A las mandas forzosas, la limosna acostumbrada. “Contraje matrimonio habrá más de cuatro años con Rafaela Henestrosa, al cual no llevé capital alguno y la susodicha trajo un mayorazgo, que posee de 4.000 ducados de renta. Los hijos eran Manuel de 30 meses, Rafaela que será de 3 años y medio y el póstumo que diere a luz de que se halla embarazada.

Que no le deben y él está debiendo varias partidas de rs. que constan en sus libros, lo que tiene comunicado a su mujer a la que nombra por albacea, a Francisco de Caraza, canónigo. Por únicos y universales herederos nombra a sus hijos para que poseen, lleven y hereden, nombrando a su mujer curadora y administradora. Cádiz, 26-11-1794. Falleció a la una y media de la tarde del 8-III-1794.

MACUSO, Manuel Esteban de. El otorgamiento de su testamento lleva fecha de 16 de octubre de 1776 (leg. 5.770, folios 1490-93).

“Sea notorio como yo, Manuel Esteban de Macuso, vecino de esta ciudad de Cádiz y natural de la de San Sebastián, hijo de Miguel de Joseph y Josefa Vicenta de Olloquiegui, vecinos de ella, ambos difuntos, yo Esteban de próximo para hacer viaje en el navío nombrado *San Cristobal*, uno de los destinados de la presente expedición del mando del Excmo Señor Marques de Casa Tilly, teniente general de la armada, decimos que nos hallamos en perfecta salud, y no pudiendo hacer el testamento, primeramente mandamos que mande el que de nosotros sobreviva y que Bartolomé de Hubacalde declare. Hará tiempo de 11 años que nos casamos en esta ciudad y no llevamos a él nada”.

Nombra como albaceas a Mateo de Oyarbide, capitán y piloto del referido navío *San Cristobal* y a don Ignacio de Lizardi, que hace viaje en él. Por caudal señala las mercancías que lleva y deja como herederos a sus hijos Manuel Joseph, Luisa Gregoria, José Manuel y Maria Agustina. Cádiz, 16 de octubre de 1776.

MERQUELIN IRURTIA, Juan Antonio otorga diversos poderes para testar. Uno es del 18-XI-1785 (leg. 1.875, folios 100 -1010).

Natural de San Sebastián y vecino del comercio de Cádiz, “hijo de Martín, difunto y de Jacinta de Irurtia, que al presente vive, hallándome de próximo para hacer viaje de maestre al Callao de Lima en el navío *San Pascual Baylón* (alias el Brillante) y estando en salud corporal, como firme y verdaderamente creo... doy poder a mi mujer Maria Magdalena Galán mi legítima mujer, a Francisco de Pro y Pedro... vecinos de esta ciudad y a D. Matías de Vallivian, capitán del expresado navío en que he de hacer viaje y a Silvestre de Amenabar, vecino de Lima, a todos juntos y a cada uno en particular para que hagan testamento conforme a lo que les tengo comunicado”.

“Hace 13 o 14 años contraje matrimonio, al cual ella trajo 4.000 pesos y yo nada. Manifiesta no tener hijos. La memoria del caudal que tiene adquirido después del matrimonio dice hallarse entre sus papeles. Deja el tercio de su caudal a su mujer, que le encomiende a Dios, dejando por heredera universal a su madre Jacinta de Irurtia, que vive en San Sebastián.

Cádiz a 18 de noviembre de 1785.

El otro corresponde a la fecha del 18 de septiembre de 1789 (leg. 1879, folios 864-69) y lo hace junto con su mujer Maria Magdalena Galán. Repite que es vecino y del comercio de la ciudad de Cádiz y de próximo para hacer viaje al puerto de Callao de Lima, de pasajero en la fragata nombrada *La Galga*, maestre D. Joseph Antonio de Lerián, natural de San Sebastián e hijo de Martín y Jacinta Irurtia, difuntos y Maria Magdalena Galán, su legítima mujer, de

este vecindario y natural de ésta, hija de Dieho de Francisca de Rioja. Hallándose con salud, después de encomendar su alma a Dios, nombra a los albaceas. “Si fallezco en el curso de mi navegación –dice– o en la ciudad de Lima a la voluntad de Antonio Alvaréz del Villar”. Nombra en segundo lugar a Silvestre Amenabar. Dice haberse casado hace 17 años en Cádiz, que no llevó capital y ella en cambio 4.000 pesos. Que no han tenido hijos.

Nombra albacea a Juan Felipe de Oyarzabal y Olascoaga, vecino del Puerto de Santa María y en tercer lugar a Pedro de Urraco, vecino de este lugar. “Pero si yo muriese en la navegación en Lima a Antonio Alvarez del Villar y Silvestre Amenabar, sus segundos consignatarios y les doy poder”. Siguen las firmas y la fecha en Cádiz de 18 de septiembre de 1789.

El tercer poder en unión de su esposa o mejor dicho testamento, es de fecha 8 de marzo de 1799 (leg. 1889, folios 90-97). Aquí pone el apellido de Olló Meruqelín, hallándose con salud corporal, después de encomendar sus almas a Dios, acaeciendo nuestro fallecimiento en Cádiz sean amortajados sus cuerpos con el hábito de San Francisco y lo demás a disposición de los albaceas. “Encargan misas rezadas, la cuarta parte para la colecturía. Hacia 27 años que se habían casado en Cádiz, llevando por partes iguales 8.000 pesos cada uno, de a 15 rs vellón cada uno. Habían tenido dos hijas: Magdalena y María Teresa, falleciendo ésta en su primera edad. No tenían herederos forzosos y el caudal constaba en sus libros y papeles.

“Yo Juan Antonio de Olló declaro ser poseedor de un vínculo ya mayorazgo de la casa solariega de mi apellido, la hacienda entre la calzada y camino real que hay desde la ciudad de San Sebastián a la villa de Hernani de una casería, fundación ejecutiva de mis abuelos como largamente consta de los documentos que existen entre mis papeles y que recayó en mí por muerte de mi hermano el presbítero Bartolomé que falleció en San Sebastián (3 de mayo de 1798)”.

“Nombro por heredero del vínculo y mayorazgo a mi hermano Miguel Francisco de Olló, que en la actualidad se

halla en Lima, y en su fallecimiento a mi sobrina Ana Josefa de Elícegui mi mujer legítima, mujer que fué de Ventura de Elícegui y al presente se halla en Caracas, provincia de Venezuela, en primer lugar y en segundo lugar a Juan Francisco Vea de Murguía³ y en tercer lugar a Francisco Borja de Lizaur, vecino y del comercio de esta ciudad. Cádiz, 8-III-1799.

OLAVIDE, Juan Nicolás. Dos son los testamentos que otorga. El primero el año 1741 (leg. 4470, folios 33-34) y el segundo el año 1750 (leg. 4480, folios 1.308-10). Nos atenemos a éste último.

Soltero, vecino de Cádiz y natural de la ciudad de San Sebastián, era hijo de Andrés y de Teresa de Zacarías, naturales que fueron de Donostia, sus padres difuntos. Estando enfermo en cama, otorga del siguiente modo su testamento. En primer lugar encomienda su alma a Dios, dejando entierro, misas, etc., etc. a la voluntad de sus albaceas.

Declara que Juan Antonio Claesens, director de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, vecino de San Sebastián, le debe 40 pesos y que se cobren y de Lorenzo de Aristegui, que reside en Cartagena de Indias, 100 pesos. También declara que el año de 1741 hizo viaje a la ciudad de Cartagena de Indias en el navío francés nombrado *San Pablo*, su capitán Francisco Riomeril, llevando a su cargo diferentes dependencias y consignaciones, que puso a su cuidado Santiago de Irisarri, su primo y otras personas... y sólo quedé descubierto con el expresado mi primo. “Así mismo le debo 1980 pesos que gastó en mi conducción desde Cartagena hasta ésta, así en los apresamientos que padecí como en los tránsitos que hice por mar y tierra firme hasta llegar a mi casa, donde siempre he estado y hoy me

3. Entre los muchos Vea de Murguía, naturales de Murguía (Alava), Juan Fco. aparece matriculado el año 1757.

hallo, curándome a sus expensas”. Un vecino de la ciudad le debían 130 pesos.

En poder de Juan Iguíñez de Valdosera, vecino de Panamá, tenía un reloj para que lo vendiese. “Declaro que estando en Panamá presté al P. Pedro Antonio de Berroeta, de la orden de San Agustín (hoy reside en Lima) 500 pesos. Y también presté a un hermano del mencionado Padre 20 pesos doble. Nombre por albaceas a Irisarri y Josepfa Goghen de Montefrío su mujer y deja heredero a Irisarri.

Cádiz, 28 de julio 1750.

PLAUDEN ECHEGOYEN, Salvador Vicente otorga su testamento el 19 de septiembre de 1789 (leg. 921, folios 526-533). En bastante extenso este testimonio.

Vecino de Cádiz y natural de San Sebastián, era hijo de Francisco Antonio y Maria Martina de Echegoyen, vecino de ella, de estado soltero y de edad de 27 años. Se hallaba enfermo en cama, aunque en su sano juicio a la hora de testar. Invocando a Dios y encomendándole su alma.

Era dependiente del escritorio de la Casa de comercio de la plaza de Cádiz de Miguel Merino y Zaldo, teniendo a su cargo la caja y libros respectivos de todo el giro y negocios, de cuya caja –nos dice– hice uso de algunas cantidades de reales que invertí en socorrer a mi madre. Interin no lo pudo hacer mi padre, estando éste en esta ciudad sosteniendo varios pleitos, que es notorio, a quien también hice algunos otros suplementos bien que con la voluntad de reintegrarlos y las partidas de reales que he usado ascienden a 26 o 28.000 reales de vellón, incluyendo en esta 70 u 80 pesos que mi madre percibió, de cuyo cobro no hice asiendo alguno.

“Soy responsable y debo a Merino otras partidas que él mismo me ha suministrado por su mano. Soy responsable –continúa– y deudor de Josepf Fernández de un saquito retirado de la Casa de los Gremios de 25.000 reales que puso en mis manos de un 6 por 100 y otras cantidades que he gastado en socorrer a mis padres. Que se tenga por su primer acreedor a Josepf Fernández y que a simón de

Segura debe tres o cuatro cajas de azúcar. A su comprade Nicolas Ballester por la manutención de un caballo de mi propiedad y que me tiene en su cuadra y los gastos por su alimentación. Que compró el caballo a Domingo Pérez, que fué en la cantidad de 180 pesos, cuya cuneta también dejo”.

Igualmente debía a Juan Antonio Imbrech por importe de cacao como unos 60 pesos. Que en los libros no consta la entrada en caja de 20.000 reales de vellón. “Item declaro que en la referida Caja hay una acción de Banco Macional a mi favor, pero pertenece a la Caja. Así mismo declaro que tengo parte de interés en una partida de pimienta de China comprada a plazos con la Compañía de Quintana y Gastaca, la cual vendida a cierto individuo semblante de perderla, pero que hay esperanza de cobro”.

También le debían a él 100 pesos. Angel González Villanueva le debía 4.000 re de vellón. Joseph Quintana 200 y más pesos. 10 pesos Juan Villarán, alcaide de la puerta de Sevilla. D. Manuel de Ordea que fué a Nueva España y reside en Zacatacas, del producto de unos libros. Que cobrados estos réditos a su favor, que con el valor de mi ropa y del caballo, es de presente mi único caudal que se proceda al pago de sus deudas. Deja por herederos a sus padres.

Cádiz, a 19 de septiembre de 1789.

VIÑA, Juan José de la, otorga su poder para testar el 18 de abril de 1776 (leg. 3843, folios 23-24)

Residía en Cádiz y estaba de próximo para hacer viaje a Veracruz, reino de Nueva España en el navío *La Galga*, uno de los de que se compone la flota que se está aprestando al mando del Jefe de Escuadra, Antonio de Ulloa.

Natural de la ciudad de San Sebastián, era hijo de Pedro Agustín de la Viña, residente en la provincia de Caracas y Juana Antonia de Baía su mujer, vecina de San Sebastián, estando gozando de salud, por los embarazos de su viaje otorga su poder a Manuel Felipe de Pagoaga, presbítero beneficiado de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa mi

deudo, y por su falta u otro impedimento en segundo lugar a Diego Cadalso⁴ y Josph Patricio de Mendivil, del vecindario de Cádiz. Encomienda su alma a Dios. En cuanto a entierro, misas, etc., deja a la disposición de sus albaceas.

Dice que si falleciere en el mar o en América, que se diga un corto número de misas y su cadáver se entierre con moderada pompa. Era de estado soltero y llevaba mercancías a su cargo, propias y ajenas, como consta por los libros. Nombra albaceas en España y en cuanto al mar a Antonio Cortes de la Quintana, piloto de dicho navío *La Galga* y para América a Bernardo Ibáñez de Suaza y Joseph de Aulestia, residentes en Veracruz. El poder es apra que entren y se apoderen de sus bienes. Por herederos deja a sus padres, revocando y anulando disposiciones anteriores, y quiere que se cumpla por su última voluntad.

Cádiz, 18 de abril de 1776.

De 1800-1809,

OLLO MERQUELIN, Juan Antonio de, en la fecha 16-04-1806, (leg. 1.896, folios 40-50).

De 1815-1849,

AGUIRRE URRUTIA, Agustín de, en 24-12-1836, (leg. 1.244, fls. 257-58).

AMESTI ARIZMENDI, Isidro, en 1-1-1747, (leg. 497, 35-38).

ARAMBURU ANZIZU, José Joaq. en 8-11-1836, (leg. 1.909, 51-56), y en 20-4-1820, (leg. 5.404, 293-297).

CREPO UGARTE, Agustín, en 5-10-1819, (leg. 3.873, 1.478-1483), y en 1-5-1821, (leg. 3.876, folios 551-580).

ECHAVE EGUES, Vicente, en 30-11-1846, (leg. 3.253, folios 2.464-2467).

ECHENIQUE TORRIQUETA, Josefa Antonia, en 4-5-1.821, (leg. 56. 377-384).

GOICOECHEA ECHEVERRIA, Francisco Javier, en 18-4-1821, (leg. 451, flos. 450-455) y en 11-6-1835, (leg. 479, fls. 496-499).

4. Natural de Zamudio (Vizcaya) es un rico comerciante, que aparece en el Consulado de Cádiz en 1750.

- MANCISIDOR SUBARIO, Juan Bt.^a, en 4-6-1819, (leg. 2.269, fls. 332-336) y en 2-5-1820, (leg. 2.270, fls. 44-59).
- MARIN NOCELLAS, Maria del Carmen, en 13-3-1841, (leg. 5.235, 207-9).
- MERCERO USCURUN (Uzcudun?), Nicolás Antonio, en 4-1-1841, (leg. 3.236, flos. 14-17).
- OLAZARRA LARRONDO, Francisco Rita, en 20-12-1834, (leg. 5.416, fls. 76-77) y en 7-3-1828, (leg. 4.615, 130-134).
- OLAZARRA LARRONDO, Antonio, en 17-9-1833, (leg. 1909, 77-80).
- OLAZARRA LARRONDO, Matías de, en 10-8-1826, (leg. 5.410, 302-305).
- OLLO AÑORGA, José Paulino de, en 15-5-1818, (leg. 5.812, 246-265) y en 28-2-1822, (leg. 2.271, 29-32).
- RECHANIY BURGUETE, Francisca, en 21-5-1831, (leg. 5.223, 98-99).
- RECHANY BURGUETE, Francisco, en 17-12-1832, (leg. 5.224, 298-299).
- SALZAMENDI LAZA, M.^a Josefa Bernarda, en 11-1-1857, (leg. 483, 15-6).
- YTURRIGARAY AROSTEGUI, M.^a Josefa de, en 24-8-1816, (leg. 441, 1.445-1.446).